

San Vito la A. Ejecutoria Obtenida por
D. Beatriz de Lera su antecesora, y autos en su
Seguimiento, por la que se acredita e Aderecho incontro
Verdable que dicha Señora tiene a la Mayoría de
dho Molino, y por dho Juicio el imperio de su Mchedi
facion por esta L. u. Ejecutoria en ella, antes que se
mandase Restituir al Mayorazgo que dha Señora
tambien Consta haver dho Juicio la mediacion de
Nagared de Lavan de dho Matadero, porche y Camara
que ay para el No del Molino, mediante dhas obras en
dha Señora Condessa, y esta L. u. Como dueño de la
dha piedra, por lo que son de dictamen que con la Reser
va que en el antecedente tienen notada, les pare que sin
deseño de dha Señora, no se quede por esta L. u. dar la
Licencia que piden Juan de Sca, D. Juan de Omeda,
para Continuar dha piedra en dho Molino, con lo
demas que exponen. La L. u. haviendo oído trata
do, y confesado, sin perjuicio de los dchos. que se peticionen
bien, se conforma con el dictamen de dhas Abogados =
Jacobo Quiel s. D. Alphonso Manresa Regidor
haga pasar ala Contaduria esta Resolucion, para q
haciendose en sus libros las nuevas Correspondencias
se tenga presente =
Enragon los 2 de Mayo de 1611. Juan de Sca
de Torres, Regidor.
Salieron ala vista de Vagantes los s. Marques
de Deniel, D. Juan de Penas, D. Joseph de la
Calle, y D. Luis Merchison, Regidores =
Al Honor D. Juan Varamora Regidor, entrego por
Escrpto su proposicion, acompañada de testimonio

Le p. on
s. Proposic. del s.
D. Juan Varamora

